



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00099573- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la selección (concurso interno) para el pase a planta permanente del personal contratado que cumple funciones docentes en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en dos cargos de la categoría inicial del agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D); y

CONSIDERANDO:

Que el trámite fue autorizado por Resolución Rectoral recaída en el expediente EX-2022-00562492- -UNC-ME#SAE N° RR-2022-1887-E-UNC-REC y convocada por Resolución N° RESOL-2023-37-E-UNC-BIMO#REC (orden 18) de la mencionada Secretaría;

Que, llevada a cabo la sustanciación del evento, el tribunal examinador que intervino en el caso labró el orden de méritos que corre al orden 34, incluyendo las dos aspirantes presentadas;

Que dicho documento fue aprobado por Resolución de la dependencia N° RESOL-2023-155-E-UNC-BIMO#REC (orden 38);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72654-E-UNC-DGAJ#SG (orden 47);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a las previsiones de la Ord. HCS 7/12 y del C.C.T. homologado por el Dec. 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase, por selección (concurso interno), a la planta docente permanente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a las Sras. NOELIA VANINA PELAGAGGI (Leg. 55.728, DNI 34.130.496) y MARÍA

CRISTINA FARIÁS (Leg. 55.727, DNI 30.193.220) en sendos cargos de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, Subgrupo D (Cód. 3667/7D), para cumplir funciones como personal de apoyo de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dando por rescindidos los contratos que las unen con la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El mencionado personal, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv